JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	**ACCIÓN EJECUTIVA**
DEMANDANTE:	**MULTIOBRAS LTDA.**
DEMANDADO:	**E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA**
RADICADO:	**2013 – 00047**
ASUNTO:	**CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS ANEXOS, Y ORDENA ARCHIVO**

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en la providencia anterior de folios 96 a 100 del expediente, mediante la cual SE CONFIRMÓ el auto que negó mandamiento de pago.

Mediante escrito del 25 de julio de 2013, la parte demandante solicitó el desglose de varios de los documentos aportados como anexos de la demanda. Y dado que el mandamiento de pago fue negado, en dicha providencia **se ordenó la devolución de los anexos sin necesidad de desglose,** razón por la cual el interesado podrá comparecer al Despacho a retirar los anexos.

Una vez retirados los anexos de la demanda, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

COO.